



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Nuevamente nos convocan en una comunicación las graves problemáticas que atraviesan los pueblos del centro-oeste de la provincia de Río Negro. En este caso se trata del Cuy y sus problemas en el abastecimiento de agua potable.

A los reclamos que desde hace varios años los vecinos vienen expresando sobre la escasez de agua, agravada en las épocas de verano, se le suma la situación de su tanque de agua inutilizable, los caños de la red de agua cuyo diámetro no alcanza para cubrir a una población que ha aumentado, y la falta de potabilización del agua.

Los vecinos del Cuy están solicitando que se hagan las obras de infraestructura necesaria para la potabilización del agua: la reparación o construcción de un tanque nuevo de agua, la instalación de caños con mayor diámetro para cubrir a todas las viviendas.

Por otro lado solicitan la reparación del matadero, de modo de evitar la faena de los animales en las casas de los pobladores poniendo en riesgo las condiciones de higiene de la población.

Como lo hemos dicho en reiteradas oportunidades, sin una intervención urgente en las necesidades que esta zona requiere para su desarrollo, corre un serio riesgo de acentuarse en sus condiciones de precariedad, contradiciéndose con el gran potencial que tiene.

Es importante destacar el desarrollo potencial que tiene esta región, en vistas a concluirse el tramo La Esperanza-Los Menucos (Ruta 8), con lo cual quedará completamente asfaltado el tramo General Roca los Menucos, integrando la zona del Alto Valle con la zona de la Línea Sur, empalmando con la Ruta 23 que llega hasta Bariloche. Una vez terminado el asfalto de la ruta 23, tendremos unidas las ciudades de General Roca y la de Bariloche, que implicará que todo el tráfico pesado incluyendo los micros de larga distancia circularán por ahí, por tratarse de un camino bajo, mucho menos peligroso que el que circula por la provincia de Neuquén, evitando además, pasar por la ciudad capital de la misma.

Por lo cual, es indudable que el desarrollo de esta región y de sus principales actividades, presentes y futuras, implica la urgente resolución de sus problemas de infraestructura: caminos, redes eléctricas, agua



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

potable. A los aspectos mencionados hay que agregar el de las comunicaciones.

En todos los casos es necesario combinar todo lo que significa mejorar la calidad de vida a los pobladores, con las integraciones regionales que requiere una provincia para crecer armoniosa y homogéneamente.

Si a la región del Cuy le va mal, eso va a significar que a toda la provincia le vaya mal, porque significará el desplazamiento de una población productiva hacia los centros urbanos, con riesgo de formar parte de una masa desocupada, adherida al conurbano de nuestras ciudades más importantes. Si al Cuy le va bien, a toda la provincia le va bien, por un lado porque se aprovecharía el potencial productivo de una tierra abandonada, se desarrollaría la calidad de vida de los ciudadanos que la habitan, y por otro lado atenuaría el fenómeno del éxodo rural con todas las consecuencias que este tiene, y que actualmente las estamos experimentando: el desempleo, los problemas de tierra y vivienda, la pobreza estructural e intergeneracional. Nada de eso puede suceder en una provincia cuyas riquezas y territorio reúnen las condiciones privilegiadas como para albergar a una nación.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad impostergable de que gestione los recursos para abastecer de agua potable a la localidad de El Cuy, instalando un tanque nuevo de agua y realizando un tendido de caños que cubra la demanda de agua que actualmente tiene la población.

Artículo 2°.- Estimamos urgente que gestione los medios y recursos necesarios para reparar el matadero de la localidad de El Cuy, salvaguardando las condiciones de higiene de la comunidad.

Artículo 3°.- De forma.